



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019-2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

Guevara Huaman, Lisset Jakeline ([orcid.org/ 0000-0001-8719-0262](https://orcid.org/0000-0001-8719-0262))

Olano Chuquihuanga, Wesley (orcid.org/0000-0001-5090-3257)

ASESOR:

Dr. Quiroz Suarez, David (orcid.org/0000-0002-5550-8405)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Primero quiero agradecer a Dios por haberme otorgado una Familia maravillosa y en especial a mi hijo: Wesley Khaleb Khabir, que es fuente de motivación para seguir adelante, gracias por su apoyo incondicional y por haberme enseñado a valorar todo lo que tengo. A todos ustedes dedicó el presente trabajo, porque han fomentado en mí el deseo de superación y de triunfo en la vida.

Olano Chuquihuanga, Wesley

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, gracias a Dios por concedernos la vida, luego agradecemos a toda la plana docente y administrativa de esta prestigiosa Universidad “Cesar Vallejo” por habernos dado la oportunidad de desarrollar nuestra licenciatura; en especial a nuestro asesor Dr. David Quiroz Suarez, y a nuestro Co-asesor Dr. Ricardo Mondragón Regalado, por habernos guiado y orientado en el desarrollo de este trabajo de investigación.

Lisset J. Guevara y Wesley Olano

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Variables y operacionalización.....	13
3.3. Población, muestra, muestreo.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimientos	16
3.6. Método de análisis de datos.....	17
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS.....	19
V.DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	39

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Resultados prueba piloto Alfa de Cronbach</i>	16
Tabla 2 <i>Nivel de cultura tributaria en contribuyentes</i>	19
Tabla 3 <i>Recaudación de impuesto predial y variación porcentual</i>	20
Tabla 4 <i>Importe proyectado, recaudado y morosidad</i>	21
Tabla 5 <i>Total de contribuyentes y predios registrados</i>	21
Tabla 6 <i>Prueba de normalidad de las variables</i>	22
Tabla 7 <i>Influencia de la conciencia tributaria y recaudación de impuesto</i>	23
Tabla 8 <i>Influencia entre cumplimiento tributario y recaudación de impuesto</i> ...	24
Tabla 9 <i>Influencia de la educación tributaria y en la recaudación del impuesto</i>	25
Tabla 10 <i>Influencia entre cultura tributaria y recaudación del impuesto</i>	26

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Diseño de investigación</i>	12
--	----

Resumen

La finalidad del presente estudio fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén. Fue de diseño no experimental, longitudinal, nivel descriptivo correlacional. En la muestra participaron 378 contribuyentes y 8 colaboradores de la municipalidad. La técnica utilizada la encuesta y análisis documental. Los resultados demuestran que 59.5% y 40.5% de contribuyentes presentaron nivel de cultura tributaria baja y media respectivamente. Además, el 2019 y 2021 fueron periodos con mayor recaudación; el índice de morosidad durante el 2019 fue de 37%, 2020 de 58%, el 2021 fue de 56% y a julio del 2022 es de 72%. El número de contribuyentes a julio del 2022 es de 25 536. Los niveles de correlación que determinaron la influencia entre cultura tributaria y recaudación de impuesto predial (sig. 1.000); la dimensión conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial (sig. 0.906); la dimensión cumplimiento tributario y recaudación de impuesto (sig. 1.000); educación tributaria y recaudación de impuesto predial (sig. 0.784). Los resultados permiten concluir que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén.

Palabras clave: Cultura tributaria, recaudación, impuesto, predial.

Abstract

The purpose of this study was to determine the influence of the tax culture on property tax collection in a municipality in the province of Jaén. It was a non-experimental, longitudinal design, correlational descriptive level. 378 taxpayers and 8 employees of the municipality participated in the sample. The technique used was the survey and documentary analysis. The results show that 59.5% and 40.5% of taxpayers presented a low and medium level of tax culture, respectively. In addition, 2019 and 2021 were periods with the highest collection; the delinquency rate during 2019 was 37%, 2020 58%, 2021 was 56% and as of July 2022 it is 72%. The number of taxpayers as of July 2022 is 25,536. The correlation levels that determined the influence between tax culture and property tax collection (sig. 1,000); resignation, tax awareness and property tax collection (sig. 630); the tax compliance and tax collection dimension (sig. 1.000); tax education and property tax collection (sig. 0.784). The results allow us to conclude that the tax culture influences the collection of property tax in a municipality in the province of Jaén.

Keywords: Tax culture, collection, tax, predial.

I. Introducción

Actualmente, la cultura tributaria es considerada un instrumento fundamental para que los ciudadanos tengan un mejor discernimiento y de esta manera no se cometan delitos tributarios; a través de ello, es posible también que las personas reconozcan los diferentes impuestos y tributos que el Estado recauda, y que estos permiten a las autoridades centrales aumentar la inversión para el desarrollo local, tanto en obras de servicios como escuelas, hospitales, carreteras, entre otros que finalmente mejora la calidad de vida en la población. (Castillo et al., 2016)

Según informe del Centro Interamericano de Administración Tributaria, sostiene que el problema principal de la evasión tributaria es el bajo nivel cultural de la población sobre tributación, y que estos afectan fundamentalmente a los países en desarrollo, además también sostiene estos factores se relaciona con los marcos jurídicos, capacidades humanas entre otros. (Mooij, 2020)

Para la Cooperación y Desarrollo Económico, y la Fundación Internacional Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), sostiene que la educación de los contribuyentes fortalece la moral tributaria y mejora el cumplimiento fiscal de sus ciudadanos, esta es una de las acciones principales que deben ser promovidas por los gobiernos. La visión como gobiernos debe ser para fomentar y fortalecer una cultura de cumplimiento donde la educación es el único canal que une a los ciudadanos con la administración tributaria. (OECD y FIIAPP, 2019)

Según un estudio realizado en Colombia, sostuvo que a pesar que se ha mejorado notablemente en la normatividad sobre materia de impuestos, los resultados no son los esperados es decir la recaudación sigue siendo baja, tan solo por citar a una ciudad más importante como Medellín, donde aproximadamente 17% de contribuyentes tienen deuda de impuesto predial. Además, sostiene que contrariamente a estos resultados en Chile, la recaudación del impuesto se elevó a 16% durante el 2018, la que estaría más relacionada con la educación de la población sobre tributación. (Rojas y Ramírez, 2019)

Es importante que el gobierno invierta en cultura tributaria en la ciudadanía, porque les permitirá tomar conciencia sobre la importancia que es la

cooperación entre ingreso fiscal y el gasto público, y de esta manera tener en claro en que se revierte sus aportes tributarios y también tener en claro las consecuencias que ocasiona la elusión tributaria. (Vera, 2019)

En el Perú, durante el año 2020, se presentó una tendencia menor en cobranza por arbitrio e impuesto municipal por un valor de 984,9 millones de soles, respecto al año 2019. En proporción a recaudación del impuesto a nivel nacional los arbitrios municipales disminuyeron en un aproximado de 16,97 %, donde se evidenció que la tasa por limpieza pública presentó una variación relativa de 19,63 % de desaceleración. (Rivera, 2021)

Por otro lado, en el Perú se realizó un estudio dónde se sostiene que el 55% de la ciudadanía desarrolla actividades comerciales de manera informal, la que permite concluir que solo el 45% de contribuyentes generan ingresos a la caja fiscal (Villanueva, 2018). Un estudio realizado en la Municipalidad de Rimac da cuenta que solo el 60% de los contribuyentes han realizado el pago del impuesto predial y el 40%. (Chujutalli y Ormeño, 2020)

La Municipalidad Provincial de Jaén no es ajena a este contexto, cuando se realizó el diagnóstico se encontró deficiencias respecto al cobro de impuesto predial. Según antecedentes un aproximado del 70% de la población de esta provincia no le interesa pagar impuestos referentes a arbitrios municipales. Otros estudios dan cuenta que la población tiene bajo nivel cultural, lo que se relacionaría con la deficiencia de recaudación. Asimismo, se ha evidenciado que un porcentaje del personal que labora en distintas áreas de recaudación desconocen sobre el sistema de administración tributaria, además, conocen limitadamente sobre estrategias que han implementado en el gobierno municipal para recaudación de arbitrios, la que limita la comunicación eficiente entre usuarios y el ente recaudador. Desde otro punto de vista, se aprecia que la municipalidad no dispone de ningún plan de acción sobre capacitación en temas relacionados con tributación. Además, de la deficiente cultura tributaria por parte de la población, se asocia el limitado compromiso por parte de las autoridades locales para informar a la población respecto a la recaudación de impuesto predial entre otros y más aún la información detallada en qué se invierten estos, causa que genera en la población cierto distanciamiento.

Teniendo en consideración la situación contextual anteriormente descrita, se planteó la siguiente pregunta: ¿La cultura tributaria influye en la recaudación

del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019 – 2022? Como preguntas específicas: ¿Qué nivel de cultura tributaria tienen los contribuyentes en una Municipalidad de Jaén, 2019-2022? ¿Cuál es la recaudación de impuesto predial en una Municipalidad de Jaén, 2019-2022?, ¿Qué influencia existe entre las dimensiones de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de una Municipalidad en Jaén, 2019-2022

En consecuencia, se planteó el objetivo general: establecer la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad en Jaén, 2019 - 2022. Los objetivos específicos planteados son: establecer el nivel de cultura tributaria en contribuyentes de una municipalidad en Jaén, 2019-2022; analizar la recaudación del impuesto predial de una municipalidad en Jaén, 2019-2022; determinar cómo influye las dimensiones de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial.

La justificación teórica se basó en el paradigma positivista, como fuente de recolección y procesamiento de información se sustenta en el enfoque cuantitativo, se pretende describir con precisión y claridad la correlación “causa-efecto” entre cultura y pago de impuesto predial, que son objeto de estudio. Por otro lado, la investigación se desarrolló sobre teorías cuyos hallazgos contribuirán a futuros estudios enmarcados en la disciplina de la contabilidad.

Respecto a la justificación metodológica se abordó mediante el diseño no experimental transversal, el nivel de investigación es descriptiva correlacional, para comprobar las hipótesis se utilizó métodos estadísticos, los instrumentos utilizados permitirán ser replicadas en posteriores investigaciones.

Justificación práctica, los resultados de la investigación, permitió a los responsables de las áreas de administración tributaria y al Gobierno Local de turno tomar decisiones y aplicar medidas correctivas proponiendo planes de mejora sobre cultura tributaria a la ciudadanía a mediano y largo plazo, a fin de mejorar el incremento de recaudación tributaria y mejorar la calidad de vida.

Hipótesis General H₁: la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial. H₀: la cultura tributaria no influye en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad en Jaén, 2019 – 2022. Hipótesis específicas. La dimensión de cultura tributaria influye en la recaudación de impuesto predial.

II. Marco Teórico

Los estudios internacionales que respaldan a la investigación: Kuandykov et al. (2021), en su estudio desarrollado en Kazajstán – Asia; el objetivo fue determinar la relación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto. La investigación presenta un nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental longitudinal. En el estudio participaron 1,000 ciudadanos que se dedican a realizar actividades comerciales, los resultados de la encuesta se analizaron mediante el software Statistica versión 10. Los resultados le permitieron concluir que la cultura tributaria es factor importante para pagar los impuestos. Además, concluye que el 72% de las personas encuestadas no conocen sobre la declaración del impuesto a la renta y que como estos se retribuyen a la sociedad. Además, concluye que la relación de cultura tributaria es un paso fundamental para la concientización del ciudadano en el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias, además este factor permitirá aumentar la confianza entre contribuyentes y ente recaudador.

Alsharea et al. (2020), en su artículo desarrollado en Irak, la finalidad fue determinar el impacto de cultura tributaria en la recaudación de impuesto. La investigación es descriptiva correlacional, diseño no experimental trasversal, tiene como objetivo arrojar luz sobre el impacto de impuesto cultura en el desempeño de impuesto actividad relativa a la Dirección General de Tributos como prestadora de servicios a contribuyentes y empresas. Bajo estos nuevos conceptos se estima aumentar la comprensión y saber cómo prestar atención a los contribuyentes. Los resultados mostraron que el aspecto cultural tiene efecto significativo en el pago de impuestos.

Cevallos et al. (2021), en su tesis desarrollada en Ecuador, tuvo por finalidad establecer la incidencia de cultura tributaria y recaudación. La tesis fue de manera descriptiva correlacional; y su diseño no experimental longitudinal. Tuvo como muestra a 443 contribuyentes. La investigación llegó a concluir que, la cultura tributaria tiene influencia en la recaudación de impuesto, además, sostiene que los gobiernos deben reformarse para acercarse más al contribuyente a fin de generar mayor confianza entre y por ende mayor compromiso por parte de los contribuyentes. Se deben desarrollar planes de acción de marea integral para llegar nuevas propuestas al ciudadano fortaleciendo su cultura, y estas lograrán mediante la planificación, una buena

organización, control y ejecución generando buenos resultados para la sociedad. Es fundamental que el contribuyente conozca el fin de sus aportes, pues estos repercuten en los índices macroeconómico como país que genera mayor empleo y construcción de servicios básicos para la sociedad a nivel nacional.

En el presente estudio se cita los siguientes trabajos de investigación a nivel nacional: Cabrera et al. (2021), en su investigación, que desarrollaron con el fin de determinar la relación de cultura y pago de impuesto. La investigación es descriptiva – correlación, diseño no experimental, transversal; como muestra participaron 61 contribuyentes. El estudio llegó a concluir que: la evasión es difícil de controlar por los organismos estatales; la población mayormente no tiene conciencia de pagar impuestos de manera voluntaria; la mayoría de contribuyentes médicos tienen un bajo nivel cultural sobre impuestos que representa 62,30%; en la emisión de comprobantes de pago predomina el nivel bajo (68,85%). La cobranza de impuesto predial en la municipalidad no superó el 50%, además, en los últimos años la recaudación del impuesto fue mucho menos por la presencia de la covid-19.

Guanilo et al. (2021), en su estudio sobre tributación y el pago de impuestos; la finalidad es determinar la incidencia de cultura tributaria y la recaudación del impuesto. El estudio fue descriptivo correlacional, diseño no experimental, como muestra de estudio participaron 103 ciudadanos. Las variables analizadas como instrumento de recogida de datos, utilizada para evaluar las variables i) Impuesto Cultura: Impuesto Conciencia y Valores, y ii) Impuesto Recopilación; el 30% cree que la cultura tributaria si tiene que ver con la recaudación del impuesto.

Por su parte, Trujillo (2020), en su investigación sobre cultura tributaria y la recaudación de impuesto en Chachapoyas. El objetivo es conocer la relación entre cultura tributaria y cobranza de impuesto predial. El estudio presenta nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental, transversal; para recolectar la información se utilizó un cuestionario dicotómico; como muestra se contó con 352 contribuyentes. Los resultados del estudio concluyeron que hay relación positiva significativa entre variables. La cultura tributaria es instrumento importante para generar conciencia tributaria en la comunidad. Además, se concluye que no existe política de acceso a la información. Finalmente, se

evidencia poco interés para realizar campañas y difundir de concientización y sensibilización.

Los estudios locales y regionales que se relacionan con la investigación fueron los siguientes: Padilla (2020), en su estudio sobre cultura tributaria e incidencia en la morosidad. El estudio es descriptivo-correlacional, muestra un diseño no experimental, aplicó como técnica la encuesta y el análisis documental. La investigación concluye que el 49% de contribuyentes tiene baja cultura tributaria; muestran indiferencia por el pago del impuesto. El órgano recaudador tiene problemas para difundir información sobre cultura tributaria. Finalmente, se establece que el impuesto predial depende la cultura de la población.

Pedraza (2021), en su tesis, con la finalidad de determinar el cobro del tributo al patrimonio en la municipalidad provincia de Jaén; el estudio consistió en determinar la relación de cultura y recaudación; el estudio es descriptivo correlacional, diseño no experimental transversal. En la investigación participaron 70 sujetos pasivos del gobierno local de la provincia de Jaén. La confiabilidad del instrumento fue de 0.939. La Investigación, llegó a concluir que el 81 % de los contribuyentes afirman que no pagan impuestos, lo que le permitió determinar que la recaudación de impuestos es muy deficiente. Finalmente, sostiene que estos resultados están ligados a la baja cultura.

La presente se abordó mediante teorías y definiciones conceptuales que sustenta la variable cultura tributaria: la cultura tributaria, se refiere al grado de conocimiento que tiene la sociedad sobre distintos sistemas de tributación, cuáles son sus funciones y obligaciones dentro de un contexto. (Amasifuen, 2016)

El grado de conocimientos tributarios está fundamentada en dos partes, la primera tiene que ver con el tipo de conducta, es decir el pago de impuesto influye en la satisfacción del contribuyente sobre el correcto uso de los mismos, y que se retribuye de manera indirecta para beneficio social y el otro factor se relaciona con los ciudadanos como deben ser controlados o administrados, coaccionados y sancionados mediante los dispositivos legales. (Amasifuen, 2016).

La cultura tributaria, son saberes previos que muestra la persona de una determinada sociedad respecto a la materia tributaria y también relacionada con el aspecto legal: las acciones se muestran en el cumplimiento de los compromisos tributarios que se tiene con el Estado (Cevallos et al., 2021). La cultura tributaria desde otro punto de vista, inducen voluntariamente al contribuyente a pagar sus obligaciones. (Mariluz et al., 2021)

Su importancia según Kuandykov et al. (2021), radica en la capacidad de tomar acciones enfocadas a eliminar actividades o labores que se despliegan de manera informal; el grado cultural permite evitar la evasión de impuestos y sobre todo fomenta una cultura anticorrupción; estas acciones impactan negativamente en el país. Es importante que la población cumpla con su responsabilidad tributaria no sólo en beneficio propio, sino en beneficio del país que beneficie fundamentalmente a las personas y sociedades más vulnerables

Factores de la cultura tributaria, se considera componente importante a: la conciencia tributaria, según la SUNAT (2012), sostiene que son actitudes que poseen las personas, y que lo demuestran al fomentar una automotivación para contribuir voluntariamente a sus obligaciones tributarias.

Desde otro punto de vista Castro et al. (2021), manifestaron que la cultura se refiere a la motivación de los seres humanos respecto al cumplimiento voluntario de su obligación tributaria, es decir tiene respecto las reglas tributarias establecidas en cada país sobre materia tributaria, también sostiene que la conducta o comportamiento es parte de los valores y actitudes que manifiestan las personas ante conductas que fomentan la elusión y evasión tributaria.

Componente del cumplimiento tributario, según Syrtseva et al. (2021), este mecanismo tiene que ver con el proceso cooperativo entre el Estado y la sociedad, donde el Estado, tiene la finalidad de generar ingresos por medio de impuestos y también de generar transformaciones en bien social de tal manera que los tributos aportados al Estado estos se revierte transformado en escuelas, colegio, puestos de salud entre otros; factores que depende de una buena conducta tributaria y al cumplimiento oportuno de los contribuyentes de manera voluntaria.

Componente de Educación tributaria, para Amasifuen (2016), tiene que ver con el conocimiento que tiene la sociedad sobre obligaciones tributarias con el Estado o dicho de otra manera con la administración tributaria. Señala que es un factor muy importante que fomenta una acción frente al ciudadano para que mejore la cultura y aprendizaje tributario y de esta manera contribuya con sus tributos en bien del desarrollo local y nacional.

Teorías y bases conceptuales sobre el impuesto predial, se citan a los siguientes aportes: es conocido también como impuesto efectivo o real y además directo, que se recauda sobre el valor del predio principalmente en zonas urbanas. Además, señala la titularidad del predio o inmuebles es el responsable del hecho imponible sea urbano o rústico. (Molotch, 2020)

Dicho impuesto, proviene de la propiedad campestre, también puede aplicarse a un inmueble en la zona urbana. Se grava a edificaciones e instalaciones por la municipalidad dentro de un contexto geográfico (Ley de Tributación Municipal, 2004). Se encargan de administrar el impuesto predial los gobiernos locales y es decir este también es el responsable de recaudar y aplicar las acciones administrativas correspondientes dentro del contexto geográfico jurisdiccional.

También, los inmuebles de los centros poblados no forman parte de la recaudación tributaria para las municipalidades porque altera el ordenamiento jurídico nacional. La norma también señala que toda persona que tiene predios es deudora desde el día primero de enero de cada año. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Según, Norma Tributaria Municipal (2004), existen los siguientes impuestos municipales: impuesto predial, el dinero recaudado del contribuyente por contar con propiedades o inmuebles rurales o urbanos (MEF, 2015) y (Sharapova et al., 2021). Impuesto al patrimonio vehicular, cuando el ciudadano cuenta con algún registro vehicular en la SUNARP, tiene derecho a pagar el impuesto, estos no deben tener antigüedad mayor a tres años. (LTM, 2004), (Moiseeva, 2021)

Impuesto a las apuestas, este tipo de apuestas son aquellos que se recaudan mensualmente solo dentro del contexto provincial, impuesto que se cobra a ciertas organizaciones que realizan eventos como apuestas (LTM, 2004) y (Malkina, 2021). La Tasa del impuesto predial, para su determinación se debe

tener en cuenta el tramo de Autoevalúo, se deben tener en cuenta lo siguiente: de 0 -15 UIT, la alícuota de 0.2%; superior a 15 UIT, menor o igual 60 UIT, alícuota de 0.6% y mayor a 60 UIT, la alícuota será de 1.0%. (LTM, 2004)

Acreedor del impuesto predial, actualmente es de responsabilidad de las municipalidades distritales, sin embargo, también es posible que la recaudación lo realicen las municipalidades provinciales teniendo en cuenta el contexto geográfico o localización (LTM, 2004) y (MEF, 2015). Sobre el deudor del impuesto predial, se consideran deudor a las personas que tienen propiedades o inmuebles, y están representadas como personas jurídicas o también natural. Se ve afecta al impuesto desde el primer día de enero. (Servicio de Administración Tributaria, 2018)

Con relación a la base imponible del impuesto predial, en este caso, al ser la persona dueña de un único predio; el valor de autoevalúo se establecerá sobre la base imponible a partir del primero de enero, cuando el propietario tiene más de un predio o inmueble este, se sumarán por separado según las valorizaciones que corresponda como tal. (SAT, 2018)

Respecto a la presentación de declaración jurada, el propietario debe presentar a la municipalidad que corresponde según su jurisdicción donde se ubica el inmueble, lo que corresponde realizar esta misma actividad para todos los inmuebles de su propiedad cada año, el plazo para realizar esta actividad es hasta febrero (MEF, 2015). Bajo las leyes peruanas también está establecido la no aceptación de predios según el artículo 17; D.S-156-2004-EF, aquí se establece que pueden estar infectos:

Los establecimientos de los gobiernos regionales, locales y centrales, a excepción de los inmuebles cedidos en concesión, D.S-059-96-PCM. También están consideradas en la exoneración los inmuebles de los locales de bomberos. Todos los predios de la zona rural teniendo en cuenta que están exonerados los inmuebles que son utilizados como actividades de explotación. (MEF, 2016)

Determinación de infracciones tributarias, se origina cuando el propietario no cumple con la declaración y pago dentro de las fechas previstas en la normatividad vigente que líneas arriba se ha descrito (MEF, 2016). También está sujeto a una multa establecida por ley cuando el propietario no ha declarado sus propiedades, oportunamente. (MEF, 2015; Adnan et al., 2021)

Descargo de predios, esta figura se realiza cuando el contribuyente no ha cumplido alguna obligación tributaria (Molotch, 2020) y (MEF, 2015). Subvaluación del valor del predio, se presenta cuando la declaración del inmueble y la fiscalización toman acciones y se establece que existe subvaluación, el contribuyente puede ser multado con un 50% del impuesto evadido, este monto oscila entre 15% a 50% de una UIT. (MEF, 2016)

Sobre el régimen de gradualidad, se puede acoger a esta figura el contribuyente ha declarado previa a la notificación o requerido por la autoridad de recaudación tributaria, la gradualidad podrá alcanzar hasta 90%. Además, el contribuyente puede acogerse a un descuento de 70% si se acerca a cancelar posteriormente a la notificación. Factor orientación, principalmente es la comunicación que fluye entre el contribuyente y el ente recaudador que permita absolver preguntas del contribuyente. (MEF, 2015) y (Sarkar y Rosenthal, 2018)

Para Fisher (2019), este factor permite el cumplimiento, oportuno e incentiva que el contribuyente cumpla con su responsabilidad financiera además de registro correcto, además, evita cometer errores al momento de registrar tareas registrales (MEF, 2015). El factor fiscalización, permite llevar el control de actividades que se realiza para comprobar que el contribuyente ha pagado correctamente sus impuestos, para ello se debe contar con la documentación correspondiente (MEF, 2015), estas actividades pueden ser:

Verificación de los predios, se debe salir al campo para constatar y verificar el predio con la declaración, respecto a áreas, entre otros que permita a la municipalidad determinar correctamente el impuesto (MEF, 2015) y (Youngman, 2019). Análisis de la información, en esta actividad permite a la municipalidad realizar una comparación entre los datos de los formularios y el registro en la base de datos adjuntando una toma fotográfica (MEF, 2015) y (Richardson y Hildreth, 2019)

Factor cobranza, este factor permite hacer efectivo el pago del contribuyente o cobranza de los impuestos por parte del órgano recaudador, los mismo que previamente han estado establecidos en plazos previstos (Cornia y Wheeler, 2019). Para el MEF (2015), las municipalidades pueden aplicar hasta 3 medidas de cobranza: ordinaria, el ente recaudador realiza un procedimiento y comunica al contribuyente sobre la deuda (Aldag et al., 2019). La medida coactiva, permite realizar la cobranza para asegurar la recuperación del valor

correspondiente (Hayashi y Hynes, 2021). Mediante este medio ejecuta una primera resolución para la ejecución. (Bird-Pollan, 2019)

Medidas cautelares, permiten hacer llegar la notificación o medidas cautelares al contribuyente amparados en el D.S 018-2008, Ley 26979. Esta medida puede llegar hasta el embargo de las propiedades del contribuyente. (MEF, 2015) y (Komarek & Wagner, 2021)

III. Metodología

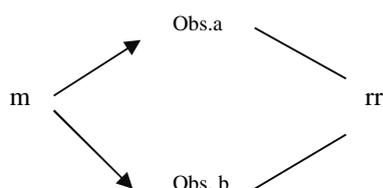
3.1. Tipo y diseño de investigación

La finalidad de la investigación fue determinar la influencia de cultura tributaria y recaudación de impuesto predial; frente a este contexto la investigación se tipifica como básico. Este tipo de investigación genera nuevo conocimiento teórico y no soluciona problemas específicos (Hernández, 2014). La profundidad de la indagación es descriptiva correlacional. Este tipo de estudio tiene por finalidad analizar el problema en su mismo contexto, y los estudios correlacionales comparan cierta conducta entre dos a más variables. (Hernández et al., 2014)

El estudio se sustenta en el paradigma positivista con un enfoque cuantitativo, bajo un diseño no experimental longitudinal. La investigación no experimental evita manipular variables y se observarse en el mismo contexto (Hernández et al., 2014). La investigación longitudinal obtiene información de distintos puntos de tiempo para realizar inferencias, comparaciones entre otros. La presente investigación analizó información cuantitativa a partir de las encuestas y reportes de recaudación tributaria de los periodos 2019-2022

Figura 1

Diseño de investigación



Dónde:

m = Muestra.

Obs.a = Variable cultura tributaria.

Obs.b = Variable recaudación de impuesto predial.

r = Relación de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

3.2. Variables y Operacionalización

Variable 1: Cultura tributaria

Definición conceptual: se refiere al conocimiento que posee la sociedad sobre diferentes sistemas tributarios y que papel cumple dentro de un contexto (Amasifuen, 2016). Los ciudadanos, deben tener conocimientos básicos sobre impuestos que ayuden a comprender que son recursos fundamentales para el desarrollo del país y que permiten a los gobiernos invertir en servicios que repercute en bienestar de la sociedad. (Bogoviz et al., 2019)

Definición operacional: para medir la variable cultura tributaria y dimensiones se aplicó la técnica de encuesta apoyada de un cuestionario diseñado sobre la escala de Likert. Sobre los datos se aplicó la estadística descriptiva, absoluta y relativa. Además de coeficiente de Spearman para la contratación de las hipótesis.

Indicadores: percepción y actitud, conocimiento, voluntario, acciones de evasión, valores, deberes y derechos.

Escala de Medición: ordinal

Variable 2: Recaudación de impuesto predial

Definición conceptual: pago de impuesto realizado por el contribuyente al departamento de recaudación tributaria en la Municipalidad de su jurisdicción. Según, Ley de Tributación Municipal (2004), el impuesto se paga por año y corresponde a los inmuebles rústicos y también urbanos.

La variable en estudio, se abordó mediante el método cuantitativo a escala de razón y mediante el análisis documental permitió analizar la recaudación del impuesto; de manera complementaria se aplicó también un cuestionario, que permitió analizar con mayor profundidad el comportamiento de dichas variables. El instrumento estuvo compuesto por las siguientes dimensiones: orientación, fiscalización y cobranza.

Definición Operacional: para medir se aplicó un cuestionario y también una ficha de análisis documental que permita determinar más a fondo sobre el comportamiento de la variable recaudación del impuesto predial. Durante los años 2019-2022. Se procesó también mediante la estadística descriptiva: absoluta y relativa, y para la contrastación de la hipótesis se aplicó el coeficiente de Spearman.

Indicadores: obligaciones, cumplimiento, registro correcto, verificación de los predios, análisis de la información, ordinaria, coactiva y medidas cautelares.

Escala de medición: ordinal

3.3. Población, muestra y muestreo

La población se conformó por 23 411 contribuyentes de una municipalidad en la provincia de Jaén. Además, para diagnosticar la recaudación del impuesto predial se contó con reporte detallado de los años 2019-2022. La población, conjunto de elementos involucrados dentro de una investigación que compartan ciertas características. (Hernández et al., 2014)

Criterio de inclusión:

- El ciudadano que es titular de predios en zonas urbanas.
- El ciudadano que previo al consentimiento informado, desean colaborar voluntariamente en la investigación.

Criterios de exclusión, se excluirán de la investigación a:

- Ciudadanos que no son los titulares de los predios
- Ciudadanos que no desean participar en la investigación
- Ciudadanos que cuenten con predios en litigio

Se encontró frente a una población finita, la muestra se calculó aplicando la fórmula (1) que se presenta a continuación:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q} \dots \dots \dots (1)$$

Dónde:

- N = Tamaño de la población 23 411
- P /Q = Probabilidad con las que se presenta el fenómeno 0.50
- Z = Nivel de confianza 1.96
- E = Margen de error 5%
- n = Tamaño de la muestra

$$n = \frac{23\,411 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2(23411 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n=378$$

La muestra estuvo conformada por 378 contribuyentes y 8 colaboradores de la municipalidad.

Respecto al muestreo, se aplicó el método estadístico probabilístico, quiere decir que, de 23 411 contribuyentes en la municipalidad, todos tendrán igual probabilidad de ser parte de la investigación. (Hernández, 2014)

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Para realizar el estudio se utilizó como técnica de recolección de información al análisis documental y también a la encuesta. La encuesta, es una de la técnica mayormente utilizada para recolectar información sobre un determinado problema, esta puede aplicarse de manera virtual o presencial (Hernández et al, 2014). La técnica de análisis documental se aplicó para realizar el análisis a los reportes de los años 2019-2022, de una municipalidad en Jaén.

3.4.2. Instrumentos

Como primer instrumento se utilizó el cuestionario. Es un instrumento que ayuda a recolectar información categórica y dimensionada de un problema en específico. (Hernández et al, 2014)

Como segundo instrumento se aplicó la ficha de análisis documental para recopilar, procesar y analizar información respecto a la recaudación del impuesto predial.

Respecto al primer instrumento “Cuestionario sobre cultura tributaria”, está estructurado por las dimensiones: conciencia tributaria, cumplimiento tributario, educación tributaria. El instrumento cuenta con 14 ítems. Cada una de ellas tiene cinco alternativas: 1= Total desacuerdo, 2= Desacuerdo, 3= Indiferente, 4= Acuerdo, 5= Total acuerdo.

Asimismo, se aplicó el instrumento “Cuestionario impuesto predial” para obtener información respecto a las dimensiones: orientación, fiscalización y cobranza por parte de los responsables en una municipalidad de Jaén. El

instrumento tiene 14 ítems. Cada una de ellas tiene cinco alternativas con las mismas opciones del instrumento anterior.

3.4.2.1. Validez y confiabilidad.

Los cuestionarios cultura tributaria e impuesto predial fueron evaluados por jueces expertos. La evaluación consistió en determinar criterios de pertinencia, relevancia y claridad del instrumento. Asimismo, dichos instrumentos se sometieron a una prueba piloto de 50 contribuyentes, como se evidencia en la presente tabla:

Tabla 1

Resultados de prueba piloto Alfa de Cronbach

Instrumento	N°	Alfa de Cronbach	Ítems
Cultura tributaria	50	0.873	14
Impuesto predial	50	0.810	14

Nota: Datos obtenidos de prueba piloto, junio 2022.

Los resultados obtenidos según el Alfa de Cronbach para el cuestionario “Cultura tributaria” fue de 0.873 y el “Cuestionario Impuesto predial” fue de 0.810; los resultados son superior al mínimo requerido (0.70), los que permiten considerar que las variables son aceptables para ser aplicadas en la presente investigación.

3.5. Procedimientos

“En primer lugar, se solicitó la autorización de la autoridad representativa de la municipalidad, luego se diagnosticó la realidad del problema, se propusieron los objetivos y se desarrollaron los instrumentos. Los informantes, son ciudadanos mayores de edad que tiene predios y tienen el deber de pagar impuesto predial, previamente a la aplicación del instrumento se cumplió con el consentimiento informado de parte. El instrumento se aplicó considerando las normas de bioseguridad vigente, también se aplicó de manera virtual para evitar las conglomeraciones, los resultados se analizaron por variable y dimensión.

3.6. Método de análisis de datos

La información recopilada mediante la encuesta corresponde a escala ordinal, y también se obtuvieron datos a escala de razón del análisis documental. Dicha información se procesó utilizando el método estadístico descriptivo y de frecuencias.

El modelo estadístico descriptivo permite medir la distribución de frecuencias, según información que se recopiló para el logro de objetivos propuestos. Para el procesamiento se ha utilizado el Software SPSS versión 25; durante el proceso se aplicó:

Frecuencia absoluta: lo conforma el número total de veces que se frecuenta en una observación. En cierta ocasión la observación se puede presentar en intervalos. Para determinar la cantidad expresada en números sobre el nivel de cultural tributaria por dimensiones, para calcular la frecuencia absoluta se aplicará la fórmula (2).

$$\sum_{i=1}^k n_i = n_1 + n_2 + \dots + n_k = N \quad \dots\dots\dots(2)$$

Frecuencia relativa: está conformada por el porcentaje que se frecuenta en una observación. Para establecer el porcentaje del nivel de cultura tributaria del contribuyente. Se aplicó la fórmula (3). Para ambos casos de frecuencias los resultados se presentarán mediante tablas.

$$\sum_{i=1}^k f_i = f_1 + f_2 + \dots + f_k = 1 \quad \dots\dots\dots(3)$$

Para calcular la validez y confiabilidad se aplicó el coeficiente de Alpha de Cronbach. Por otro lado, se considera que el instrumento es confiable por su capacidad de mostrar resultados congruentes cuando sea aplicado a más de elemento. (Bernal, 2017)

Para determinar la confiabilidad estadística se aplicó la fórmula (4):

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S^2_{sum}} \right) \quad \dots\dots\dots(4)$$

Dónde:

α = Coeficiente del estadígrafo Alfa de Cronbach

k = Cantidad de ítems en la prueba

S = Varianza de los ítems de la prueba

S^2_{si} = Varianza de la prueba general.

Un valor se considera aceptable desde el punto de vista del coeficiente de Alfa de Cronbach si este es mayor a 0.70. (George et al., 2017)

Para comprobar la hipótesis se contrastó la normalidad de los datos, y por tratarse de que son diferentes a una distribución normal se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman.

3.7. Aspectos éticos

De acuerdo a la normatividad vigente de universidad, se estableció los siguientes aspectos éticos: Respecto a autonomía, los participantes han decidido voluntariamente formar parte de la investigación, así también pudieron retirarse en cualquier momento. Beneficencia y justicia, se estableció la igualdad de oportunidades y bienestar a todos los participantes. Probidad, los participantes contestaron las interrogantes con veracidad, además estos datos no fueron manipulados. Responsabilidad, los investigadores cautelaron la información antes durante y después de la investigación, y no se publicaron los datos de los informantes por ningún medio.

IV. Resultados

El informe de los resultados se han desarrollado teniendo en cuenta la aplicación de dos cuestionarios aplicados a las muestras respectivas uno para obtener información sobre el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes y el otro tuvo por finalidad obtener información respecto al impuesto predial de parte de los responsables del departamento de recaudación; además, se accedió a reportes de recaudación de los periodos 2019-2022 del sistema de administración tributaria de la municipalidad, que más adelante se presenta y se analiza. Los datos obtenidos se procesaron mediante el programa SPSS 25, y se presenta en tablas de frecuencias y porcentaje en las siguientes tablas:

Primer objetivo específico, establecer el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes en una municipalidad de la provincia de Jaén.

Tabla 2

Nivel de cultura tributaria en contribuyentes

Nivel de cultura tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Baja	225	59,5
Media	153	40,5
Total	378	100,0

Nota: Datos obtenidos de encuesta aplicada a contribuyentes, julio 2022.

En la tabla 2, se evidencia los resultados respecto al nivel de cultura tributaria que presentan los contribuyentes que pertenecen a una municipalidad en la provincia de Jaén. Los resultados demuestran que el 59.5% de los contribuyentes muestran un nivel bajo de cultura tributaria y solo el 40.5% de encuestados representa a contribuyentes con nivel de cultura tributaria media. Datos que permite inferir que los contribuyentes desconocen sobre temas relacionados a obligaciones tributarias y pago de impuesto, entre otros.

Con relación al segundo objetivo específico, analizar la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019-2022

Tabla 3

Recaudación de impuesto predial y variación porcentual

	2019	2020	2021	2022	Variación porcentual 2019-2020	Variación porcentual 2020-2021	Variación porcentual 2021-2022
Monto de la emisión inicial impuesto predial	S/ 5,679,049.82	S/ 6,979,027.94	S/ 8,167,653.27	S/ 8,838,430.20	23	17	8
Monto de recaudación corriente	S/ 3,598,599.39	S/ 2,951,486.69	S/ 3,617,678.70	S/ 2,470,851.35	-18	23	-32
Monto de recaudación no corriente	S/ 2,080,450.43	S/ 4,027,541.25	S/ 4,549,974.57	S/ 6,367,578.85	94	13	40

Nota: Análisis documental Área de Administración Tributaria 2019-2022.

En la tabla 3 se presenta los consolidados de la recaudación predial de una municipalidad en la provincia de Jaén, correspondiente a los periodos 2019-2022; el análisis de la variación en los cuatro periodos, se evidenció que la recaudación del impuesto predial durante los años 2020 y 2019 fue de S/ 2,951,486.69 y S/ 3,598,599.39 respectivamente, el cual demuestra una variación porcentual negativa de -18% respecto año anterior. Asimismo, durante los año 2021 y 2020 la recaudación fue de S/ 3,617,678.70 y S/ 2,951,486.69 respectivamente, lo que muestra una variación porcentual positiva de 23% de ingresos respecto al año anterior, Además, durante los año 2022 y 2021 la recaudación del impuesto predial en la municipalidad fue de S/ 2,470, 851.35 y S/ 3, 617,678.70 respectivamente, lo que muestra una variación porcentual negativa de ingresos de -32% con relación al año anterior.

Tabla 4*Importe proyectado, recaudado y morosidad*

		2019	%	2020	%	2021	%	2022	%
Proyectado	S/	5,679,049.82	100	S/ 6,979,027.94	100	S/ 8,167,653.27	100	S/ 8,838,430.20	100
Recaudado	S/	3,598,599.39	63	S/ 2,951,486.69	42	S/ 3,617,678.70	44	S/ 2,470,851.35	28
Morosidad	S/	2,080,450.43	37	S/ 4,027,541.25	58	S/ 4,549,974.57	56	S/ 6,367,578.85	72

Nota: Análisis documental Área de Administración Tributaria 2019-2022.

En la tabla 4, se muestran los resultados proyectados, recaudados y morosidad en una municipalidad de la provincia de Jaén. Se evidencia que de 100% de ingresos proyectados durante el año 2019 se hizo efectivo el cobro del impuesto predial del 63% y el índice de morosidad fue de 37%. Además, durante el año 2020, la recaudación del impuesto predial alcanzó el 42%, quedando un índice de morosidad de 58%. Durante el año 2021 la cobranza del impuesto predial alcanzó el 44% con un índice de morosidad de 56% y finalmente la cobranza en curso durante el año 2022 alcanza el 28% con un índice de morosidad del 72%. De los resultados se infiere que el periodo con mayor ingreso de recaudación de impuesto predial fue el año 2019 y 2021, durante el periodo 2020 hasta la actualidad el índice de cobranza es menor que los periodos anteriores.

Tabla 5*Total, de contribuyentes y predios registrados*

Año	Número total de contribuyentes	Nº predios con uso Casa-Habitación	Nº predios con otros usos
2019	24,119.00	17,370.00	17,507.00
2020	24,614.00	16,125.00	19,375.00
2021	25,058.00	16,549.00	19,627.00
2022	25,536.00	16,864.00	19,711.00

Nota: Análisis documental Área de Administración Tributaria 2019-2022.

En la tabla 5, se presenta el número de predios que actualmente están registrados en una municipalidad de la provincia de Jaén, se evidencia que durante el año 2019, el número total de contribuyentes fue de 24,119 y durante el año 2022 es de 25,536 contribuyentes; se aprecia un incremento del 1, 417

contribuyentes. Además, a julio del 2022 existen 16,864.00 predios con uso de casa habitación y 19,711.00 predios con otros usos.

Respecto al tercer objetivo específico, determinar cómo influye la cultura tributaria en la dimensión de recaudación el impuesto predial.

Tabla 6

Prueba de Normalidad de las variables

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0,319	378	0,016
Recaudación de impuesto predial	0,375	378	0,001

Nota: Datos de la encuesta aplicada, julio 2022.

En la Tabla 6; muestra el resultado de normalidad, se ha considerado la prueba de Kolmogorov - Smirnov porque la muestra es mayor a 30 elementos. La prueba da como resultado que los datos no tiene una distribución normal es decir el valor de ($p < 0.05$). En ese sentido, la prueba de influencia entre variable y dimensión se realizarán mediante la técnica no paramétrica aplicando el coeficiente de Spearman.

Tabla 7*Influencia de la conciencia tributaria y recaudación de impuesto predial*

			<i>Conciencia tributaria</i>	<i>Recaudación del impuesto predial</i>
Rho de Spearman	<i>Conciencia tributaria</i>	Coeficiente de correlación	1,000	0,906
		Sig. (bilateral)	.	0,002
		N	378	378
	<i>Recaudación del impuesto predial</i>	Coeficiente de correlación	0,906	1,000
		Sig. (bilateral)	0,002	.
		N	378	378

Nota: Datos de encuesta procesados mediante el SPSS v. 25

Acorde al resultado en la Tabla 7, se evidencia que la influencia es positiva alta de 0,906 y una significancia ($p < 0,05$) quiere decir que existe dependencia estadística significativa entre la dimensión conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén.

Por lo que se infiere que a mayor conciencia tributaria por parte de los contribuyentes también mejora la recaudación de impuesto predial por parte de la municipalidad de la provincia de Jaén.

A la luz de las evidencias se da por aceptada la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 8*Influencia entre Cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial*

			Cumplimiento tributario	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cumplimiento tributario	Coefficiente de correlación	0,000	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		N	378	378
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	1,000	0,000
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		N	378	378

Nota: Datos de encuesta procesados mediante el SPSS v. 25

Conforme a las evidencias en la Tabla 8, se demuestra que existe influencia positiva baja de 1.000 con una significancia $p < 0,05$; quiere decir también que estadísticamente la recaudación de impuesto predial depende del cumplimiento tributario que presentan los contribuyentes.

Se infiere que a mayor pago oportuno del impuesto por parte de los contribuyentes; también, mejora la recaudación de impuesto en una municipalidad de la provincia de Jaén.

Por lo tanto, según las evidencias se da por admitida la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 9*Influencia de la Educación tributaria en la recaudación del impuesto predial*

			Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,784
		Sig. (bilateral)	.	0,021
	Recaudación del impuesto predial	N	378	378
		Coefficiente de correlación	0,021	1,000
		Sig. (bilateral)	0,784	.
		N	378	378

Nota: Datos de encuesta procesados mediante el SPSS v. 25

En la tabla 9, los resultados demuestran que existe influencia positiva alta de 0.784 y una significancia $p < 0,05$ quiere decir también que estadísticamente la recaudación de impuesto predial depende de la educación tributaria de los contribuyentes.

Se infiere que, a mayor recaudación del impuesto predial por parte de la municipalidad, es porque sus contribuyentes tienen mejores competencias y conocimientos sobre educación tributaria.

Según las evidencias presentadas se da por admitida la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 10*Influencia entre Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial*

			Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,961
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	378	378
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,961	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	378	378

Nota: Datos de encuesta procesados mediante el SPSS v. 25

Según los resultados de la Tabla 10, existe influencia positiva muy alta con un valor 0,961 y una significancia $p < 0,05$ quiere decir que la recaudación del impuesto predial depende de la cultura tributaria que presentan los contribuyentes.

Según los resultados se infiere que a mayor cultura tributaria por parte de los contribuyentes también se refleja en mayor ingreso de recaudación del impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén.

En consecuencia, según las evidencias se da por admitida la hipótesis general del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

V. Discusión

La finalidad de la investigación fue determinar la influencia entre cultura tributaria y recaudación de impuesto predial de una municipalidad en la provincia de Jaén durante los periodos de 2019 -2022.

Sobre el primer objetivo específico, se determinó que el nivel de cultura tributaria que presentan los contribuyentes en una municipalidad de la provincia de Jaén como muestra la tabla 2, la mayoría presentan un nivel cultural bajo. Se infiere que los contribuyentes no conocen sobre temas de tributación, obligaciones y cumplimiento tributario, son varios los factores que contribuyen, entre ellos no se imparte educación tributaria en los centros educativos, escasa comunicación y capacitación sobre temas tributarios y sanciones administrativas por parte de los organismos recaudadores.

Los resultados se asemejan a los propuestos por Kuandykov et al. (2021) quienes concluyen que el 72% de contribuyentes no conocen sobre declaración de impuesto a la renta y además desconocen cuál es el beneficio social que se original al pagar los impuestos. Por otro lado, los resultados coinciden con los que propone Trujillo (2020), respecto a cultura y recaudación de impuesto en el gobierno local de Chachapoyas, quien afirma de la existencia de relación directa entre ambas variables, sostiene también que, la cultura tributaria es un instrumento importante para generar conciencia tributaria en la comunidad; finalmente, los resultados también guardan similitud con los que propone Padilla (2020), donde concluye que el 49% de contribuyentes tiene baja cultura tributaria.

Los resultados y antecedentes se corroboran con la teoría que propone Cevallos et al. (2021) y Mariluz et al. (2021), quienes sostienen que la cultura tributaria, son saberes previos que muestra las persona de una determinada sociedad respecto a la materia tributaria; además, las acciones se muestran en el cumplimiento de los contribuyentes respecto a sus compromisos con el fisco; desde otro punto de vista la cultura tributaria inducen voluntariamente al contribuyente a pagar sus obligaciones y la ausencia de ella contribuye a la morosidad.

Con relación al segundo objetivo específico, se presenta los resultados del análisis de recaudación del impuesto predial correspondiente a los periodos del 2019 al 2022, se evidencia que entre los periodos 2019 – 2020, existió una

variación porcentual negativa del -18%, asimismo, durante los periodos 2020 - 2021, existió una variación porcentual de 23% y durante los años 2021 - 2022, se presentó una variación negativa de -32%. Con relación al porcentaje recaudado durante el año 2019, fue de 63%, frente a un 37% de morosidad; durante el año 2020 el 42% de ingresos frente a una morosidad del 58%; durante el año 2021, la recaudación fue de 44% frente a una morosidad del 56% y finalmente durante el año 2022, la recaudación fue de 28% y una morosidad de 72% hasta julio del presente año. De los resultados se puede inferir que la recaudación con mayores ingresos fue durante el año 2019 y 2021, y en los otros periodos el índice de recaudación fue variable por debajo de los antes mencionados. La baja del índice de recaudación se manifestó durante la emergencia de la covid-19 que afectó la economía de toda la población.

Estos resultados se asemejan a los que presenta Cabrera et al. (2021), quienes realizaron su estudio en una municipalidad provincial y llegaron a concluir que la evasión tributaria es complicada controlar por el Estado, y que la mayoría de contribuyentes no tiene conciencia de pagar impuestos de manera voluntaria, lo que repercute que la cobranza del impuesto predial en las municipalidades no superen el 50% de recaudación; otros tienen bajo nivel cultural sobre impuestos, adicionalmente a ellos se presume que durante los últimos años el índice de recaudación ha disminuido aún más por la presencia de la covid-19.

Los resultados son corroborados por las normas tributarias municipales (2004), donde sostiene que el impuesto predial es el dinero recaudado del contribuyente por contar con propiedades o inmuebles rurales o urbanos. Se infiere que toda persona que tiene propiedades está obligada a realizar el pago cada cierto periodo de tiempo, el no hacerlo incurre en una falta que puede ser sancionada. El pago oportuno se tipifica como impuesto predial recaudado y la ausencia de este como morosidad. Se conoce que la cobranza de las cuentas de morosidad conlleva a otros procedimientos o gastos administrativos por parte del órgano recaudador, según Hayashi y Hynes (2021) la medida coactiva, permite realizar la cobranza coercitiva para asegurar la recuperación del valor correspondiente. Posteriormente para ejecutar las acciones se deben de realizar mediante acto resolutivos. Para Bird (2019), la resolución administrativa es fundamental para la ejecución coactiva, control y seguimiento de cautelares.

Bajo los conceptos que preceden, se infiere que la municipalidad tiene una tasa de morosidad mayor a 50% por pago de impuesto predial. Sobre este punto en específico, el Servicio de Administración Tributaria (2018) considera deudor a las personas que tienen propiedades o inmuebles, y están representadas como personas jurídicas o también natural que no han pagado sus impuestos. Por otro lado, la misma normatividad señala que los responsables directos de administrar el impuesto predial son únicamente de responsabilidad de los gobiernos locales y regionales los que se encargan de recaudar y aplicar sanciones administrativas dentro de su jurisdicción. Del concepto anterior se entiende que la autoridad es la responsable de realizar la cobranza, sin embargo, no se observan estrategias innovadoras que permitan sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones, por lo que el índice de morosidad cada año se incrementa.

Respecto al tercer objetivo específico, los resultados demuestran que la dimensión Conciencia Tributaria influye en la recaudación del impuesto de manera positiva alta. También, se demuestra que el Cumplimiento Tributario y la Cultura Tributaria influyen en la recaudación de impuesto predial de manera positiva media y baja respectivamente; finalmente evidencia que la variable cultura tributaria influye positivamente en la recaudación de impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén. Los resultados quieren decir que mientras que los contribuyentes conocen más sobre tributación e impuestos la recaudación por concepto del impuesto predial se incrementa. Es decir que la educación genera en el contribuyente una conciencia voluntaria de pago de impuestos y obligaciones; además, paga oportunamente en los plazos establecidos, es consciente de que pagar impuestos contribuye al desarrollo local, y que sus impuestos se retribuyen posteriormente mediante la ejecución de obras como jardinería, limpieza, seguridad entre otras.

Los resultados se asemejan a los que presenta Guanilo et al. (2021), en su tesis, sobre cultura tributaria y su relación con el pago de impuestos, donde concluyen que la cultura tributaria tiene que ver con el pago de tributos, es visible que a mayor educación tributaria mejora la recaudación de impuesto predial y donde existe deficiente cultura tributaria, estos no perciben el pago de impuestos como una prioridad y obligación. Además, los resultados que presentan Cevallos et al. (2021), sostienen que la cultura tributaria tiene influencia en la recaudación de impuesto predial; también hace mención que los gobiernos deben reformarse

para acercarse más al contribuyente a fin de generar mayor confianza y por ende mayor compromiso con sus responsabilidades. Es fundamental desarrollar planes de acción de manera integral para hacer llegar nuevas propuestas al ciudadano fortaleciendo la cultura tributaria mediante la planificación, organización, control y ejecución que genere resultados positivos hacia la sociedad.

Los resultados son corroborados por aportes teóricos con relación al cumplimiento y obligaciones tributarias Syrtseva et al., (2021) sostienen que éstas dimensiones tiene que ver con el pago oportuno del impuesto predial, entre otros, el cual se logra mediante un proceso cooperativo entre el Estado y el contribuyente, el primero tiene la finalidad de realizar el cobro de los impuestos y también de que estos se retribuyan en bien social mediante la construcción de escuelas, colegio, puestos de salud entre otros; cuando se incumple el pago de impuestos afecta la racionalidad económica del país. El aporte teórico que presenta Amasifuen (2016), sobre educación tributaria tiene que ver con el conocimiento que tiene los contribuyentes sobre el pago de obligaciones tributarias con el Estado o dicho de otra manera con la administración tributaria.

Finalmente, después de contrastar los resultados se infiere que el nivel de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de una municipalidad en la provincia de Jaén, es bajo; y que éstas tienen influencia sobre la recaudación de impuesto predial, la cual queda demostrado en los altos índices de morosidad que existe hasta la actualidad. Además, también se determinó que los periodos con mayor recaudación fue el año 2019 y 2021; asimismo, el periodo con menor ingreso fue el año 2020, la cual se deduce que se deba a factores externos como la crisis ocasionada por la pandemia de la Covid 19.

VI. Conclusiones

- Primera: se estableció, que la cultura tributaria si influye en la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad de la provincia de Jaén, el resultado de la prueba de correlación es positiva muy alta. (Sig. 1,000)
- Segunda: se estableció que el 59.5% de contribuyentes muestran nivel de cultura tributaria baja y el 40.5% representa al nivel de cultura tributaria media evidenciando que los contribuyentes en una municipalidad de la provincia de Jaén, se desconocen sobre temas relacionados a obligaciones tributarias.
- Tercera: se analizó la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén; durante el periodo 2020-2019, la variación porcentual negativa fue de -18%, produciéndose un déficit de ingresos de S/ - 647,112.7; respecto a los periodos 2021 - 2020 la variación porcentual positiva fue de 23%, evidenciando un incremento de en la recaudación de S/ 666, 192.01 y respecto a los periodos 2022 -2021, existe una variación negativa de -32% con un déficit de S/ -1 ,146 827.35; asimismo, el índice de morosidad durante el año 2019 fue de 37%, el año 2020 fue de 58%, 2021 con 56% y a julio del 2022 se presenta un índice del 72%. El número de contribuyentes registrados a julio del presente año fue de 25 536.
- Cuarta: finalmente, se determinó que existe influencia directa positiva alta de 0.906 y una significación de $p < 0.05$ entre conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial; asimismo, el coeficiente de correlación entre cumplimiento tributario y recaudación de impuesto predial fue positiva alta de 1.000 con una significancia $p < 0,05$ y finalmente el coeficiente de correlación entre la dimensión educación tributaria y recaudación de impuesto predial es positiva baja de 0.784 y una significancia $p < 0,05$.

VII. Recomendaciones

Primera: que las autoridades responsables de la municipalidad deben de proponer programas de sensibilización dirigido a los contribuyentes a fin generar una cultura de pago de impuestos y reducir los índices de morosidad y maximizar los ingresos por recaudación tributaria.

Segunda: que las autoridades deben fomentar planes de educación tributaria por sectores e incluso deben fomentar convenios interinstitucionales a fin de ejecutar estrategias con los centros educativos para formar ciudadanos con conciencia tributaria a mediano y largo plazo.

Tercera: los encargados del departamento de cobranza, así como el alcalde deben de fomentar estrategias de cobranza para bajar los índices de morosidad, ya que estas cuentas para ser recuperadas incurren de gastos administrativos, tiempo y personal.

Cuarta: las autoridades debes crear planes de acción estructurada para fomentar en ello el desarrollo de tres dimensiones más importantes en el contribuyente: conciencia tributaria, técnicas para recaudación del impuesto predial y lo más fundamental crear una cultura tributaria en los contribuyentes a fin de mejorar el pago de impuesto predial.

REFERENCIAS

- Adnan, M., Suratman, R., & Samsudin, S. (2021). Enforcement on land tax arrears in Malaysia: A framework based on national land code 1965 . *Estudios de Economía Aplicada*, 39(10). <https://doi.org/10.25115/eea.v39i10.5359>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, vol.1 , 73-90.
- AlSharea, I., Al-Azzawi, R. , & Khudhair, A. (2020). Tax culture and its impact on tax activity (applied research regarding the general authority for taxation). *International Journal of Innovation, Creativity and Change*, 10(11), 531–551. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85079624458&partnerID=40&md5=a7c2227ac96fcc15d56a23e5efd9a1e1>
- Aldag, A., Warner, M., & Kim, Y. (2019). Leviathan or Public Steward? Evidence on Local Government Taxing Behavior from New York State. *Publius*, 49(4), 671–693. <https://doi.org/10.1093/publius/pjy035>
- Bird-Pollan, J. (2019). Developing moral standards for taxation. In *Ethics and Taxation* (pp. 145–163). College of Law, University of Kentucky, Lexington, United States: Springer Singapore. [https://doi.org/10.1007/978-981-15-0089-](https://doi.org/10.1007/978-981-15-0089-0089-)
- Bogoviz, A., Rycova, I. , Kletskova, E., Rudakova, T., & Karp, M. (2019). Tax awareness and “free rider” problem in taxes. *Studies in Systems, Decision and Control*. Federal State Budgetary Scientific Institution “Federal Research Center of Agrarian Economy and Social Development of Rural Areas—All Russian Research Institute of Agricultural Economics”, Moscow, Russian Federation: Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-030-01514-5_14
- Cabrera, S., Sánchez, C., Sánchez, C., & Rosas P. (2021). Tax culture and its relationship with tax evasion in Peru. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(ESPECIAL 3), 204–218. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85114715838&partnerID=40&md5=368c662561a6fa49331eb24829a2ff29>

- Castillo, C., & Castillo, G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3 Especial), 149-162.
- Castro, D., Castillo, M. , Gonzáles, E., & Ruiz, M. (2021). Neutrosophic Statistics In The Analysis Of The Causes Of Tax Evasion. *Neutrosophic Sets and Systems*, 44, 427–435. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85118778125&partnerID=40&md5=6e8a1fb37a45b5f93f94b41378481433>
- Cevallos, H. , Romero, H., Jarramillo, D., Herrera, A., & González, E. (2021). Key factors for strengthening the tax culture in pymes in the city of machala . *Universidad y Sociedad*, 13(5), 463–471. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85116105653&partnerID=40&md5=e2088f4a9931990a3904166877d25d35>
- Chujutalli, B. y Ormeño, C (2020). Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac.: <http://hdl.handle.net/11354/2736>
- Cornia, G. , & Wheeler, G. (2019). The personal property tax. In *Handbook on Taxation* (pp. 119–148). Institute of Public Management, Brigham Young University, Provo, UT, United States: Taylor and Francis. <https://doi.org/10.4324/9781315093161-7>
- Delmelle, E. (2021). Transit-induced gentrification and displacement: The state of the debate. (P. R.H.M. & B. G., Eds.), *Advances in Transport Policy and Planning*. Department of Geography and Earth Sciences, University of North Carolina at Charlotte, Charlotte, NC, United States: Elsevier B.V. <https://doi.org/10.1016/bs.atpp.2021.06.005>
- Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú: Editora Perú
- Fisher, G. (2019). The real property tax. In *Handbook on Taxation* (pp. 91–117). Hugo Wall School of Urban and Public Affairs, Wichita State University, Wichita, KS, United States: Taylor and Francis. <https://doi.org/10.4324/9781315093161-6>

- Hayashi, A., & Hynes, R. (2021). Protectionist property taxes. *Iowa Law Review*, 106(3), 1091–1151. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85104666847&partnerID=40&md5=8301cc7af95c0c69830997df3d49356d>
- Komarek, T., & Wagner, G. (2021). Local fiscal adjustments from depopulation: Evidence from the post-cold war defense contraction. *National Tax Journal*, 74(1), 9–43. <https://doi.org/10.1086/712917>
- Krupa, O., & Kriz, K. (2021). Property tax assessments, collections, and revenue performance in economic downturns: An examination of large American cities. *Journal of Property Tax Assessment and Administration*, 18(1), 61–75. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85112424949&partnerID=40&md5=6c8424ac78f3923fe66f25969a297e8a>
- Kuandykov, N., Abil, Y., Utepov, A., Nurkey, A., & Abenova, A. (2021). Investigating the relationship between tax culture and tax communication in Kazakhstan. *Problems and Perspectives in Management*, 19(3), 197–210. [https://doi.org/10.21511/ppm.19\(3\).2021.17](https://doi.org/10.21511/ppm.19(3).2021.17)
- Maguiña, G., Mayorca, H., & Baylón, G (2021). Tax Culture in the Collection of Municipal Taxes. (B.-T. M., C. H., & D. C. A., Eds.). Accounting, Economic and Financial Faculty, Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Peru: Springer Science and Business Media Deutschland GmbH. https://doi.org/10.1007/978-3-030-68083-1_9
- Malkina, M. (2021). Impact of the 2020 pandemic on revenue from various taxes in the Russian Regions . *Journal of Siberian Federal University - Humanities and Social Sciences*, 14(7), 987–997. <https://doi.org/10.17516/1997-1370-0778>
- Mariluz, Amalia S., Manuel, C., Lupe, C., & Carmen, E. (2021). Tax culture and its relationship with tax evasion in Peru . *Revista de Ciencias Sociales*, 27(ESPECIAL 3), 204–218. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85114715838&partnerID=40&md5=368c662561a6fa49331eb24829a2ff29>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2015) Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal (PI): https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/miql/metas/meta_32.pdf

- Moiseeva, O. (2021). Tax Payments Optimization for Agricultural Producers. *Lecture Notes in Networks and Systems*. Russian State Agrarian University—Moscow Timiryazev Agricultural Academy, Moscow, Russian Federation: Springer Science and Business Media Deutschland GmbH. https://doi.org/10.1007/978-3-030-72110-7_61
- Molotch, H. (2020). “The city as a growth machine: Towards a political economy of place”: American journal of sociology (1976). In *The City Reader* (pp. 328–339). New York University, United States: Taylor and Francis. <https://doi.org/10.4324/9780429261732-39>
- Mooij, H. (2020). Disputas tributarias internacionales y países en desarrollo.: <https://www.ciat.org/disputas-tributarias-internacionales-y-paises-en-desarrollo/https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- OECD/FIIAPP (2019), Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Padilla, C. (2018). La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén - 2017. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27316>
- Pedraza, C. (2021). *Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Jaén.*: [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7928/Pedraza Carrasco Itala.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7928/Pedraza_Carrasco_Itala.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Richardson, J. , & Hildreth, W.(2019). Economic principles of taxation. In *Handbook on Taxation* (pp. 21–30). Economics, Public Administration Institute, Louisiana State University, Baton Rouge, LA, United States: Taylor and Francis. <https://doi.org/10.4324/9781315093161-3>
- Rivera, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60), 61-72.

- Rojas, J., & Ramírez, B. (2019). El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016.
- Sarkar, S., & Rosenthal, J. (2018). Exclusionary taxation. *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review*, 53(2), 619–680.:
<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85063880620&partnerID=40&md5=e881c743a58f8944ce28944613d583db>
- Servicio de Administración Tributaria . (2018). Información de impuesto predial y arbitrios.
<https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Sharapova, V, Shakhbanova, S., & Bisultanova, A. (2021). Fiscal Aspect of Ensuring Sustainable Development of the Region's Economy in Modern Conditions. *Research for Development*. Ural State Agrarian University, Yekaterinburg, Russian Federation: Springer Science and Business Media Deutschland GmbH. https://doi.org/10.1007/978-3-030-70194-9_17
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT). (2012). *Cultura Tributaria*: Libro de consulta. <https://www.academia.edu/>
- Syrtseva, S., Burlan, S., Katkova, N., Cheban, Y., PISOCHENKO, T., & Kostyrko, A. (2021). Digital technologies in the organization of accounting and control of calculations for tax liabilities of budgetary institutions . *Estudios de Economía Aplicada*, 39(7). <https://doi.org/10.25115/eea.v39i7.5010>
- Trujillo, C. (2020). Cultura tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Chachapoyas., 0–1.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/49138>
- Vera, E. (2019). Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario.:
<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>
- Villanueva, W. (2018). El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. Lima.
- Youngman, J. (2019). Concepts of property and taxation. In *Land Ownership and*

Taxation in American Agriculture (pp. 45–59). Lincoln Institute of Land Policy, United States: Taylor and Francis.
<https://doi.org/10.4324/9780429040948-7>

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición conceptual:	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento y escala y valores
Variable independiente: Cultura tributaria	La cultura tributaria se refiere a los conocimientos que tienen la sociedad sobre los distintos sistemas tributarios y sus correspondientes funciones dentro de un contexto (Amasifuen, 2016). Los ciudadanos deben tener conocimiento sólido sobre la cultura tributaria para que puedan comprender que los impuestos son recursos fundamentales para el desarrollo del país que permite a los gobiernos invertir en servicios que repercute en bienestar de la sociedad (Bogoviz et al., 2019).	Para medir la variable cultura tributaria y sus dimensiones se aplicó la técnica de la encuesta apoyados de un cuestionario diseñado sobre la escala de Likert. Sobre los datos se aplicarán la estadística descriptiva, absoluta y relativa. Además de coeficiente de Spearman para la contratación de las hipótesis.	Conciencia tributaria	Percepción y Actitud Conocimiento	Cuestionario Escala: Ordinal 1= Total desacuerdo 2= Desacuerdo 3= Indiferente 4= Acuerdo 5= Total acuerdo.
			Cumplimiento tributario	Voluntario Acciones de evasión	
			Educación tributaria	Valores Deberes derechos	
Variable dependiente: Recaudación de impuesto predial	La recaudación del impuesto predial es la acción del pago de un impuesto del contribuyente en las áreas de recaudación tributaria en la Municipalidad al que pertenece. Según el TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004) señala que es un impuesto anual, que puede provenir de un inmueble rústico o también de un inmueble urbano.	Para medir se aplicó un cuestionario y también una ficha de análisis documental que permita determinar más a fondo sobre el comportamiento de la variable recaudación del impuesto predial. Durante los años 2019-2022. Se procesará también mediante la estadística descriptiva: absoluta y relativa, y para la contratación de la hipótesis se aplicará el coeficiente de Spearman.	Orientación	Obligaciones Cumplimiento Registro correcto	Cuestionario Escala: Ordinal 1= Total desacuerdo 2= Desacuerdo 3= Indiferente 4= Acuerdo 5= Total acuerdo.
			Fiscalización	Verificación de los predios Análisis de la información	
			Cobranza	Ordinaria Coactiva Medidas cautelares	
				Tasa de variación $\left(\frac{V_{\text{año 2}}}{V_{\text{año 1}}} - 1 \right) * 100$	

ANEXO 02. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA		OBJETIVOS		HIPÓTESIS		METODOLOGÍA
GENERAL	ESPECÍFICOS	GENERAL	ESPECÍFICOS	GENERAL	ESPECÍFICA	
<p>¿La cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019 – 2022?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de una Municipalidad de Jaén, 2019-2022? ▪ ¿Cuál es la recaudación del impuesto predial de una Municipalidad de Jaén, 2019-2022? ▪ ¿Qué influencia existe entre las dimensiones de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de una Municipalidad de Jaén, 2019-2022? 	<p>Establecer la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad de Jaén, 2019 - 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de una municipalidad de Jaén, 2019-2022. ▪ Analizar la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019-2022 ▪ Determinar cómo influye la cultura tributaria en la dimensión de recaudación del impuesto predial de una municipalidad de Jaén, 2019-2022. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ H₁: La cultura tributaria, si influye en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019 – 2022. ▪ (H₀). La cultura tributaria, no influye en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019 – 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las dimensiones de la cultura tributaria influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Jaén, 2019-2022. ▪ Las dimensiones de la cultura tributaria no influyen en la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Jaén, 2019-2022. 	<p>EL DISEÑO: No Experimental /Longitudinal.</p> <p>EL TIPO DE INVESTIGACIÓN Descriptiva - correlacional</p> <p>EL ENFOQUE Cuantitativo</p> <p>POBLACIÓN 23 411 contribuyentes</p> <p>MUESTRA 378</p> <p>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Análisis documental Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO Ficha de Análisis documental Cuestionario</p> <p>MÉTODO DE ANÁLISIS SPSS 26, Excel</p>

ANEXO 03:**Ficha de Análisis Documental****Análisis de variación horizontal 2022-2019 Recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Jaén.**

Ítem	Ingresos				Análisis de variación horizontal.			
	2022	2021	2020	2019	2022	2021	2020	2019
Ingresos por recaudación de impuesto predial								
N° Morosidad								
Ordinaria								
Coactiva								
Medidas cautelares								
N° Registro total de los predios urbano								

ANEXO 04:

Questionario para medir la cultura tributaria

La finalidad del instrumento es obtener información respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes en una municipalidad de la provincia de Jaén.

Instrucciones. Se pide leer con atención luego rellene y/o marque con un X en uno de los casilleros en blanco ubicados al lado derecho, teniendo en cuenta lo que indica cada pregunta.

La escala valorativa se presenta a continuación:

1= Total desacuerdo	2= Desacuerdo	3= Indiferente	4= Acuerdo	5= Total acuerdo
----------------------------	----------------------	-----------------------	-------------------	-------------------------

PREGUNTAS SOBRE CULTURA TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
Dimensión: Conciencia tributaria					
1. Se realizan charlas de capacitación sobre tributos municipales.					
2. Se hace uso correcto de los recursos públicos en favor de las comunidades.					
3. Conozco las fechas de pago del impuesto predial en Municipalidad.					
4. Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial.					
5. Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial.					
6. Se aplican multas y sanciones por incumplimientos de pago de tributos.					
Dimensión: Cumplimiento tributario					
7. El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria.					
8. Debo solicitar autorización cuando construyo viviendas de mi propiedad.					
9. Los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias deben ser sancionados.					
Dimensión: Educación tributaria					
10. En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial.					
11. Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
12. El contribuyente está en el deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad.					
13. Conozco mis derechos y obligaciones tributarias.					
14. Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con mis deberes como ciudadano.					

ANEXO 05:

Cuestionario para medir la Recaudación del impuesto predial

La finalidad del instrumento es obtener información respecto a la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de la provincia de Jaén.

Instrucciones. Se pide leer con atención luego rellene y/o marque con un X en uno de los casilleros en blanco ubicados al lado derecho, teniendo en cuenta lo que indica cada pregunta.

La escala valorativa se presenta a continuación:

1= Total desacuerdo	2= Desacuerdo	3= Indiferente	4= Acuerdo	5= Total acuerdo
---------------------	---------------	----------------	------------	------------------

	1	2	3	4	5
Dimensión: Orientación					
1. Se realizan con regularidad campañas de concientización al contribuyente.					
2. Se mantiene informado al contribuyente en temas tributarios.					
3. Se conceden incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.					
4. Se orienta sobre los montos tributarios a pagar del valor del predio.					
5. Los trabajadores utilizan sus conocimientos para orientar una materia tributaria.					
Dimensión: Fiscalización					
6. El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada.					
7. Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados					
8. La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos					
Dimensión: Cobranza					
9. Se comunica al contribuyente la deuda del impuesto predial a través de una carta de aviso.					
10. Se utilizan medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.					
11. El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos.					
12. Se cumple eficientemente el proceso de cobranza.					
13. En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.					
14. Se utiliza la facultad coercitiva para el cobro de la deuda exigible al contribuyente.					

ANEXO 06. CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,873	14

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Se realizan con regularidad campañas de concientización al contribuyente.	22,0800	8,851	,991	,834
2. Se mantiene informado al contribuyente en temas tributarios.	23,5800	6,126	,988	,858
3. Se conceden incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.	25,0800	8,851	,991	,834
4. Se orienta sobre los montos tributarios a pagar del valor del predio.	29,0800	8,851	,991	,834
5. Los trabajadores utilizan sus conocimientos para orientar una materia tributaria.	24,5800	12,085	,000	,878
6. El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada.	23,5800	12,085	,000	,878
7. Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados	20,5800	12,085	,000	,878
8. La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos	27,5800	12,085	,000	,878
9. Se comunica al contribuyente la deuda del impuesto predial a través de una carta de aviso.	28,5800	12,085	,000	,878
10. Se utilizan medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.	26,5800	12,085	,000	,878
11. El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos.	22,0400	8,978	,946	,837
12. Se cumple eficientemente el proceso de cobranza.	26,5800	12,085	,000	,878
13. En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.	27,0400	8,978	,946	,837

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,987	14

14. Se utiliza la facultad coercitiva para el cobro de la deuda exigible al contribuyente.	29,5800	12,085	,000	,878
--	---------	--------	------	------

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Se realizan charlas de capacitación sobre tributos municipales.	22,0800	8,851	,991	,834
2. Se hace uso correcto de los recursos públicos en favor de las comunidades.	21,5800	6,126	,988	,858
3. Conozco las fechas de pago del impuesto predial en Municipalidad.	22,0800	8,851	,991	,834
4. Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial.	22,0800	8,851	,991	,834
5. Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial.	21,5800	12,085	,000	,878
6. Se aplican multas y sanciones por incumplimientos de pago de tributos.	22,5800	12,085	,000	,878
7. El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria.	20,5800	12,085	,000	,878
8. Debo solicitar autorización cuando construyo viviendas de mi propiedad.	20,5800	12,085	,000	,878
9. Los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias deben ser sancionados.	21,5800	12,085	,000	,878
10. En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial.	22,5800	12,085	,000	,878

11. Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	22,0400	8,978	,946	,837
12. El contribuyente está en el deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad.	22,5800	12,085	,000	,878
13. Conozco mis derechos y obligaciones tributarias.	22,0400	8,978	,946	,837
14. Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con mis deberes como ciudadano.	22,5800	12,085	,000	,878

ANEXO 07: Validación de Instrumentos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE CULTURA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	DIMENSIÓN 1: Conciencia tributaria							
1	Se realizan charlas de capacitación sobre tributos municipales.	✓		✓		✓		
2	Se hace uso correcto de los recursos públicos en favor de las comunidades.	✓		✓		✓		
3	Conozco las fechas de pago del impuesto predial en Municipalidad.	✓		✓		✓		
4	Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial.	✓		✓		✓		
5	Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial.	✓		✓		✓		
6	Se aplican multas y sanciones por incumplimiento de pago de tributos.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: Cumplimiento tributario	SI	No	SI	No	SI	No	
7	El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria.	✓		✓		✓		
8	Debo solicitar autorización cuando construyo viviendas de mi propiedad.	✓		✓		✓		
9	Los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias deben ser sancionados.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: Educación tributaria	SI	No	SI	No	SI	No	
10	En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial.	✓		✓		✓		
11	Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	✓		✓		✓		
12	El contribuyente está en el deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad.	✓		✓		✓		
13	Conozco mis derechos y obligaciones tributarias.	✓		✓		✓		
14	Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con mis deberes como ciudadano.	✓		✓		✓		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Zapana Díaz, Domingo DNI: 09707855

Activar

Especialidad del validador: Doctor en Educación

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 23 de junio del 2022



Dr. Domingo Zapana Diaz

ESPECIALISTA EN METODOLOGIA

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSIÓN 1: Orientación								
1	Se realizan con regularidad campañas de concientización al contribuyente.	✓		✓		✓		
2	Se mantiene informado al contribuyente en temas tributarios.	✓		✓		✓		
3	Se conceden incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.	✓		✓		✓		
4	Se orienta sobre los montos tributarios a pagar del valor del predio.	✓		✓		✓		
5	Los trabajadores utilizan sus conocimientos para orientar en materia tributaria.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Fiscalización								
6	El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada.	✓		✓		✓		
7	Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados.	✓		✓		✓		
8	La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Cobranza								
9	Se comunica al contribuyente la deuda de impuesto predial a través de una carta de aviso.	✓		✓		✓		
10	Se utilizan medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.	✓		✓		✓		
11	El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos.	✓		✓		✓		
12	Se cumple eficientemente el proceso de cobranza.	✓		✓		✓		
13	En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.	✓		✓		✓		
14	Se utiliza la facultad coercitiva para el cobro de la deuda exigible al contribuyente.	✓		✓		✓		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Zapana Diaz, Domingo

DNI: 09707855

Activar
Ve a Confi

Especialidad del validador: Doctor en Educación

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 23 de junio del 2022



Dr. Domingo Zapana Diaz
ESPECIALISTA EN METODOLOGIA

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Conciencia tributaria							
1	Se realizan charlas de capacitación sobre tributos municipales.	✓		✓		✓		
2	Se hace uso correcto de los recursos públicos en favor de las comunidades.	✓		✓		✓		
3	Conozco las fechas de pago del impuesto predial en Municipalidad.	✓		✓		✓		
4	Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial.	✓		✓		✓		
5	Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial.	✓		✓		✓		
6	Se aplican multas y sanciones por incumplimiento de pago de tributos.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: Cumplimiento tributario	Si	No	Si	No	Si	No	
7	El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria.	✓		✓		✓		
8	Debo solicitar autorización cuando construyo viviendas de mi propiedad.	✓		✓		✓		
9	Los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias deben ser sancionados.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: Educación tributaria	Si	No	Si	No	Si	No	
10	En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial.	✓		✓		✓		
11	Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	✓		✓		✓		
12	El contribuyente está en el deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad.	✓		✓		✓		
13	Conozco mis derechos y obligaciones tributarias.	✓		✓		✓		
14	Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con mis deberes como ciudadano.	✓		✓		✓		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [✓] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: DE LA CRUZ UCAÑAN JOSÉ MARTÍN DNI: 06768661

Especialidad del validador: MGR. EN EDUCACIÓN DOCENCIA Y GESTIÓN

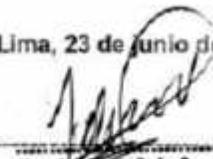
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 23 de junio del 2022


Mgr. Patricia De La Cruz Usón
METODÓLOGO

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Orientación								
1	Se realizan con regularidad campañas de concientización al contribuyente.	✓		✓		✓		
2	Se mantiene informado al contribuyente en temas tributarios.	✓		✓		✓		
3	Se conceden incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.	✓		✓		✓		
4	Se orienta sobre los montos tributarios a pagar del valor del predio.	✓		✓		✓		
5	Los trabajadores utilizan sus conocimientos para orientar en materia tributaria.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Fiscalización								
6	El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada.	✓		✓		✓		
7	Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados.	✓		✓		✓		
8	La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Cobranza								
9	Se comunica al contribuyente la deuda de impuesto predial a través de una carta de aviso.	✓		✓		✓		
10	Se utilizan medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.	✓		✓		✓		
11	El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos.	✓		✓		✓		
12	Se cumple eficientemente el proceso de cobranza.	✓		✓		✓		
13	En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.	✓		✓		✓		
14	Se utiliza la facultad coercitiva para el cobro de la deuda exigible al contribuyente.	✓		✓		✓		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: DE LA CRUZ UCAÑAN JOSÉ MARTÍN DNI: 06768661

Art

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Conciencia tributaria								
1	Se realizan charlas de capacitación sobre tributos municipales.	✓		✓		✓		
2	Se hace uso correcto de los recursos públicos en favor de las comunidades.	✓		✓		✓		
3	Conozco las fechas de pago del impuesto predial en Municipalidad.	✓		✓		✓		
4	Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial.	✓		✓		✓		
5	Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial.	✓		✓		✓		
6	Se aplican multas y sanciones por incumplimiento de pago de tributos.	✓		✓				
DIMENSIÓN 2: Cumplimiento tributario								
7	El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria.	✓		✓		✓		
8	Debo solicitar autorización cuando construyo viviendas de mi propiedad.	✓		✓		✓		
9	Los contribuyentes que incumpen sus obligaciones tributarias deben ser sancionados.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Educación tributaria								
10	En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial.	✓		✓		✓		
11	Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	✓		✓		✓		
12	El contribuyente está en el deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad.	✓		✓		✓		
13	Conozco mis derechos y obligaciones tributarias.	✓		✓		✓		
14	Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con mis deberes como ciudadano.	✓		✓		✓		

Elaboración propia

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

 Apellidos y nombres del juez validador: PALMINDO AUSAPE JUSTINIANO DNI: 21866889

 Activar V
 Ve a Config

Especialidad del validador: DOCTOR EN EDUCACIÓN

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 23 de junio del 2022


Dr. Justino Domingo Quispe
validador

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Orientación								
1	Se realizan con regularidad campañas de concientización al contribuyente.	✓		✓		✓		
2	Se mantiene informado al contribuyente en temas tributarios.	✓		✓		✓		
3	Se conceden incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.	✓		✓		✓		
4	Se orienta sobre los montos tributarios a pagar del valor del predio.	✓		✓		✓		
5	Los trabajadores utilizan sus conocimientos para orientar en materia tributaria.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Fiscalización								
6	El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada.	✓		✓		✓		
7	Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados.	✓		✓		✓		
8	La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos.	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Cobranza								
9	Se comunica al contribuyente la deuda de impuesto predial a través de una carta de aviso.	✓		✓		✓		
10	Se utilizan medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.	✓		✓		✓		
11	El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos.	✓		✓		✓		
12	Se cumple eficientemente el proceso de cobranza.	✓		✓		✓		
13	En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.	✓		✓		✓		
14	Se utiliza la facultad coercitiva para el cobro de la deuda exigible al contribuyente.	✓		✓		✓		

Elaboración propia

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [✓] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

 Apellidos y nombres del juez validador: PALOMINO QUISPE JUSTINIANO DNI: 21966850

 Acti
 Ve a

Especialidad del validador: DOCTOR EN EDUCACIÓN

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 23 de junio del 2022



Dr. Justiniano Palomino Quispe
validador
Firma del Experto Informante

ANEXO 08: CARTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Fecha: 20 de abril de 2022

SOLICITO: Autorización para realizar un trabajo de investigación (TESIS).

SR. ING. FRANCISCO DELGADO RIVERA
ALCALDE PROVINCIAL DE JAÉN

Yo, Olano Chuquihuanga Wesley, identificado con DNI N° 76248505, de nacionalidad peruana, con dirección en Pasaje Burgos N° 110, Morro Solar – Jaén, y Guevara Huamán Lisset Jakeline, identificado con DNI N° 47080301 de nacionalidad peruana, con dirección en Prolongación Manco Cápac N° 150 – Jaén.

Estudiantes graduantes de la Universidad Cesar Vallejos, de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la carrera profesional de Contabilidad, ante Ud., con el debido respeto nos presentamos para solicitar lo siguiente:

Estamos realizando el Curso de Titulación en la Sede de Trujillo y siendo un requisito desarrollar una Tesis, por lo que solicitamos a Ud., nos autorice para desarrollar dicha investigación en el departamento de Recaudación Tributaria (Impuesto Predial), cuya investigación de nuestro título es: **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, 2022.**

Es todo en cuanto venimos a informarle, esperamos una pronta respuesta veraz y eficaz por ser de justicia.

Atentamente,



Olano Chuquihuanga Wesley
DNI: 76248505
Bach. Contabilidad



Guevara Huamán Lisset J.
DNI: 47080301
Bach. Contabilidad

ADJUNTO:
DNI:
VOUCHER DE LA UCV DE TESIS



ANEXO 09: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD



Municipalidad Provincial de Jaén
Gerencia de Administración Tributaria
Jaén – Cajamarca – Perú



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jaén, 18 de julio de 2022

CARTA N° / 44- 2022- MPJ/GAT

Señores
Escuela de Contabilidad
Universidad César Vallejo – Campus Trujillo

Asunto : Autorización para realizar investigación

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo darles a conocer que las personas de Guevara Huamán Lisset Jakeline y Olano Chuquihuanga Wesley, están autorizadas para recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en una municipalidad de Jaén, 2019 – 2022".

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. Andrés Altamirano Arana
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 10.

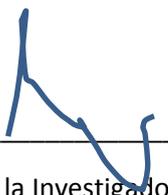
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio de la presente doy mi consentimiento para participar en la investigación titulada: **Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Jaén, 2019-2022.**

Manifiesto que he sido informado(a) acerca de la finalidad del estudio y su importancia, explicándome que mi participación consistirá en resolver dos cuestionarios y que se resolverá en aproximadamente 20 minutos.

Declaro que conozco el procedimiento de mi participación y puedo realizar cualquier pregunta y aclarar dudas acerca de los procedimientos que se llevará a cabo.

Entiendo que conservo el derecho de retirarme en cualquier momento que lo considere conveniente, los investigadores responsables, me ha dado seguridad de que no se me identificará en las presentaciones o publicaciones que se deriven de este estudio y que los datos relacionados con mi privacidad serán manejados en forma confidencial.


Firma de la Investigador

Jaén, Julio 2022


Firma de la Investigador

Firma del participante

ANEXO 11. DATA DE LA ENCUESTA

Instrumento cultura tributaria

N°

Total1: Dimensión: Conciencia tributaria

P1. Se realizan charlas de capacitación sobre tributos municipales.

P2. Se hace uso correcto de los recursos públicos en favor de las comunidades.

P3. Conozco las fechas de pago del impuesto predial en Municipalidad.

P4. Tengo conocimiento en que se invierte lo recaudado por impuesto predial.

P5. Me encuentro inafecto, exonerado y gozo de beneficios tributarios del impuesto predial.

P6. Se aplican multas y sanciones por incumplimientos de pago de tributos.

Total2: Dimensión: Cumplimiento tributario

P7. El impuesto predial debe cumplirse de manera voluntaria.

P8. Debo solicitar autorización cuando construyo viviendas de mi propiedad.

P9. Los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias deben ser sancionados.

Total3: Dimensión: Educación tributaria

P10. En los centros educativos se imparte conocimientos acerca del pago del impuesto predial.

P11. Los valores personales influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

P12. El contribuyente está en el deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la municipalidad.

P13. Conozco mis derechos y obligaciones tributarias.

P14. Para exigir mis derechos, primero tengo que cumplir con mis deberes como ciudadano.

Total 4

N°	Total 1	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total 2	P7	P8	P9	Total 3	P10	P11	P12	P13	P14	Total 4
1	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
2	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
3	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
4	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
5	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
6	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
7	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
8	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
9	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
10	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
11	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
12	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
13	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
14	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
15	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
16	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
17	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
18	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
19	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
20	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27

21	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
22	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
23	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
24	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
25	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
26	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
27	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
28	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
29	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
30	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
31	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
32	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
33	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
34	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
35	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
36	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
37	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
38	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
39	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
40	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
41	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
42	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
43	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
44	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
45	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
46	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
47	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
48	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
49	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
50	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
51	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
52	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
53	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
54	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
55	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
56	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
57	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
58	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
59	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
60	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
61	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
62	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
63	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
64	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
65	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20

66	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
67	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
68	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
69	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
70	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
71	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
72	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
73	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
74	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
75	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
76	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
77	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
78	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
79	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
80	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
81	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
82	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
83	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
84	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
85	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
86	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
87	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
88	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
89	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
90	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
91	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
92	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
93	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
94	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
95	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
96	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
97	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
98	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
99	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
100	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
101	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
102	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
103	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
104	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
105	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
106	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
107	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
108	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
109	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
110	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27

111	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
112	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
113	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
114	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
115	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
116	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
117	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
118	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
119	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
120	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
121	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
122	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
123	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
124	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
125	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
126	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
127	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
128	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
129	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
130	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
131	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
132	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
133	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
134	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
135	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
136	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
137	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
138	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
139	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
140	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
141	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
142	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
143	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
144	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
145	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
146	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
147	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
148	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
149	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
150	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
151	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
152	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
153	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
154	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
155	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20

156	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
157	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
158	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
159	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
160	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
161	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
162	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
163	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
164	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
165	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
166	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
167	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
168	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
169	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
170	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
171	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
172	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
173	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
174	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
175	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
176	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
177	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
178	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
179	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
180	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
181	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
182	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
183	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
184	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
185	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
186	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
187	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
188	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
189	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
190	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
191	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
192	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
193	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
194	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
195	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
196	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
197	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
198	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
199	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
200	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27

201	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
202	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
203	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
204	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
205	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
206	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
207	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
208	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
209	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
210	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
211	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
212	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
213	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
214	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
215	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
216	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
217	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
218	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
219	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
220	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
221	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
222	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
223	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
224	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
225	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
226	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
227	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
228	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
229	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
230	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
231	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
232	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
233	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
234	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
235	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
236	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
237	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
238	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
239	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
240	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
241	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
242	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
243	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
244	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	27
245	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20

246	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
247	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
248	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
249	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
250	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
251	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
252	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
253	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
254	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
255	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
256	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
257	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
258	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
259	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
260	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
261	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
262	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
263	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
264	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
265	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
266	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
267	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
268	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
269	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
270	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
271	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
272	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
273	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
274	12	2	3	2	2	2	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	27
275	7	1	1	1	1	2	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
276	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
277	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	25
278	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
279	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
280	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
281	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
282	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
283	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	25
284	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
285	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
286	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
287	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	20
288	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22
289	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	1	25
290	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	1	22

291	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
292	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
293	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
294	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
295	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
296	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
297	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
298	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
299	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
300	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
301	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
302	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
303	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
304	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
305	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
306	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
307	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
308	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
309	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
310	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
311	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
312	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
313	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
314	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
315	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
316	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
317	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
318	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
319	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
320	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
321	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
322	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
323	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
324	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
325	9	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	5	1	1	1	1	17
326	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
327	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
328	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
329	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
330	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
331	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
332	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
333	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
334	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
335	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20

336	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
337	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
338	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
339	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
340	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
341	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
342	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
343	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
344	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
345	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
346	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
347	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
348	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
349	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
350	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
351	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
352	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
353	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
354	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
355	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
356	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
357	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
358	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
359	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
360	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
361	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
362	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
363	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
364	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
365	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
366	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
367	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
368	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
369	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
370	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
371	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
372	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
373	12	2	2	2	2	2	2	8	3	3	2	5	1	1	1	1	25
374	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
375	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
376	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22
377	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	5	1	1	1	1	20
378	7	1	2	1	1	1	1	8	3	3	2	7	1	2	1	2	22

Data Instrumento recaudación tributaria

Dimensión: Orientación	1. Se realizan con regularidad campañas de concientización al contribuyente.	2. Se mantiene informado al contribuyente en temas tributarios.	3. Se conceden incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.	4. Se orienta sobre los montos tributarios a pagar del valor del predio.	5. Los trabajadores utilizan sus conocimientos para orientar una materia tributaria.	Dimensión: Fiscalización	6. El registro del contribuyente se realiza de forma apropiada.	7. Los mecanismos de selección de predios posibles a ser fiscalizados son adecuados	8. La actividad de fiscalización de campo de los predios es eficiente para el cumplimiento de sus objetivos	Dimensión: Cobranza	9. Se comunica al contribuyente la deuda del impuesto predial a través de una carta de aviso.	10. Se utilizan medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.	11. El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos.	12. Se cumple eficientemente el proceso de cobranza.	13. En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.	14. Se utiliza la facultad coercitiva para el cobro de la deuda exigible al contribuyente.	Total
7	1	1	1	2	2	6	2	2	2	11	1	2	2	2	2	2	24
9	1	2	2	2	2	11	3	4	4	24	4	4	4	4	4	4	44
9	1	2	2	2	2	6	2	2	2	9	1	2	2	2	1	1	24
9	1	2	2	2	2	7	2	2	3	14	3	3	2	2	2	2	30
6	1	1	1	2	1	4	1	2	1	10	2	1	2	1	2	2	20
9	1	2	1	3	2	6	2	2	2	15	3	3	3	2	2	2	30
9	1	2	2	2	2	4	1	2	1	7	1	1	2	1	1	1	20
13	1	2	3	2	5	6	2	2	2	11	2	1	2	2	2	2	30

ANEXO 12. COMPLEMENTO DE RESULTADOS

Reporte de cobranza de impuesto predial

	Monto de la emisión inicial impuesto predial	Monto de recaudación corriente	Monto de recaudación no corriente	Numero total de contribuyentes	N° predios con uso Casa-Habitación	N° predios con otros usos
2019	S/ 5,679,049.82	S/ 3,598,599.39	S/ 2,499,770.00	S/ 24,119.00	S/ 17,370.00	S/ 17,507.00
2020	S/ 6,979,027.94	S/ 2,951,486.69	S/ 1,430,895.34	S/ 24,614.00	S/ 16,125.00	S/ 19,375.00
2021	S/ 8,167,653.27	S/ 3,617,678.70	S/ 3,183,685.16	S/ 25,058.00	S/ 16,549.00	S/ 19,627.00
2022	S/ 8,838,430.20	S/ 2,470,851.35	S/ 2,178,165.07	S/ 25,536.00	S/ 16,864.00	S/ 19,711.00

Análisis de cobranza de impuesto predial

	2019	2020	2021	2022	Variación soles 2019- 2020	Variación porcentual 2019- 2020	Variación soles 2020- 2021	Variación porcentual 2020-2021	Variación soles 2021- 2022	Variación porcentual 2021-2022
Monto de la emisión inicial impuesto predial	S/ 5,679,049.82	S/ 6,979,027.94	S/ 8,167,653.27	S/ 8,838,430.20	S/ 1,299,978.12	23	S/ 1,188,625.33	17	S/ 670,776.93	8
Monto de recaudación corriente	S/ 3,598,599.39	S/ 2,951,486.69	S/ 3,617,678.70	S/ 2,470,851.35	-S/ 647,112.70	-18	S/ 666,192.01	23	-S/ 1,146,827.35	-32
Monto de recaudación no corriente	S/ 2,499,770.00	S/ 1,430,895.34	S/ 3,183,685.16	S/ 2,178,165.07	-S/ 1,068,874.66	-43	S/ 1,752,789.82	122	-S/ 1,005,520.09	-32

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			Dimensión: Conciencia tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Dimensión: Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,906**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	378	8
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,906**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	8	8

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			Dimensión: Cumplimient o tributario	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Dimensión: Cumplimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	.
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	378	8
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	.	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	8	8

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			Dimensión: Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Dimensión: Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,784*
		Sig. (bilateral)	.	,021
		N	378	8
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,784*	1,000
		Sig. (bilateral)	,021	.
		N	8	8

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			Total_cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Total_cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,961**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	378	8
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,961**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	8	8

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nivel

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel de cultura baja	225	59,5	59,5	59,5
	Nivel de cultura Media	153	40,5	40,5	100,0
	Total	378	100,0	100,0	